

RESOLUCIÓN 42/2019

En Guadalajara, Jalisco a los 14 días del mes de marzo del año 2019, vistas las constancias del proceso de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD10/2019 "Elaboración y suministro de alimentos por 27,993 porciones para personal operativo del 'Escudo Urbano C5'"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho proceso de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el Lic. Nazir M. L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, mediante oficio número **421** de fecha 1 de marzo de 2019, solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Elaboración y suministro de alimentos por 27,993 porciones para personal operativo del 'Escudo Urbano C5'"** a favor de la empresa denominada **Alimentos Ledezma, S. de R.L.**, por un monto de hasta **\$1'595,343.46** (un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y tres 46/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia,"

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente proceso de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el Lic. Nazir M. L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el Lic. Nazir M. L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y el Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **421** de fecha 1 de marzo de 2019, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"Elaboración y suministro de alimentos por 27,993 porciones para personal operativo del 'Escudo Urbano C5'"** a favor de **Alimentos Ledezma, S. de R.L.**, por un monto de hasta **\$1'595,343.46** (un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y tres 46/100 moneda nacional), I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características de los servicios requeridos al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que se funda la petición se justifican debido a la necesidad existente de brindar alimentos preparados (desayuno, comida y cena), de lunes a domingo, a personal operativo que se encuentra en el Centro de Coordinación, Comando Control, Comunicaciones y Cómputo del Estado de Jalisco, C5, el cual está sectorizado a la Coordinación General Estratégica de Seguridad, mismo servicio que el proveedor propuesto puede brindar con un horario de 24 horas, siendo esto indispensable para no descuidar las labores de vigilancia de dicho personal. Aunado a lo anterior, y dada la importancia que tiene guardar confidencialidad en el Organismo Público Descentralizado antes mencionado, al ser trascendente para la Coordinación General Estratégica de Seguridad la clase de información que aquel emplea, se ha de destacar que el proveedor propuesto ha brindado con anterioridad este tipo de servicios, mostrando en todo momento seriedad, confianza y discreción, y además, su personal ha demostrado cumplir con todos los lineamientos necesarios de confidencialidad.
- Por lo anterior, resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición de los servicios ahora requeridos.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M. L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

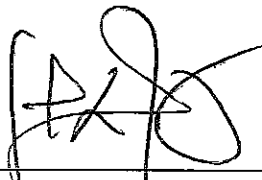
R E S O L U T I V O S :

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **Alimentos Ledezma, S. de R.L.**, para la adquisición del proyecto denominado **"Elaboración y suministro de alimentos por 27,993 porciones para personal operativo del 'Escudo Urbano C5'"** por un monto de hasta **\$1'595,343.46** (un millón quinientos noventa y cinco mil trescientos cuarenta y tres 46/100 moneda nacional), I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del Lic. Nazir M. L. González Padilla, en su carácter de Director de Recursos Materiales, y del Lic. Manuel Villa Gómez, en su carácter de Director General Administrativo, ambos de la Secretaría de Seguridad.

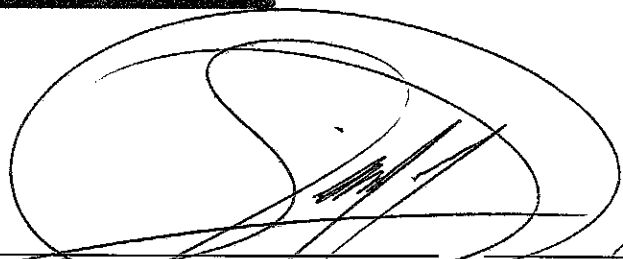
TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **Alimentos Ledezma, S. de R.L.**

Así lo firman los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que asistieron a la reunión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 14 de marzo del año 2019.

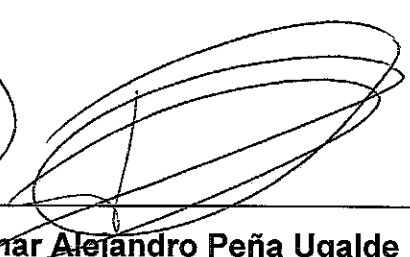

Lic. Luis Arturo López Sahagún

Suplente del Presidente del Comité,

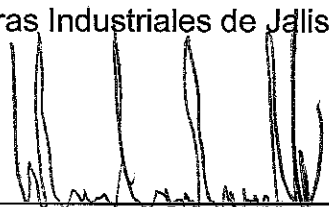
Representante de la Secretaría de Administración.


Lic. Armando González Farah

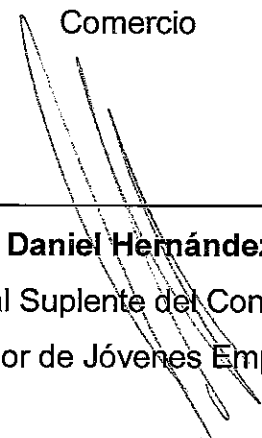
Vocal Suplente del Consejo de
Cámaras Industriales de Jalisco


Lic. Omar Alejandro Peña Ugalde

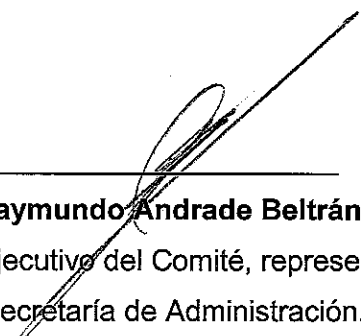
Vocal propietario de la Cámara de
Comercio


**Lic. Álvaro Córdova González -
Gortazar**

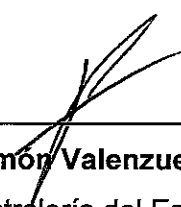
Vocal Suplente de COMCE de
Occidente


Lic. Cesar Daniel Hernández Jiménez

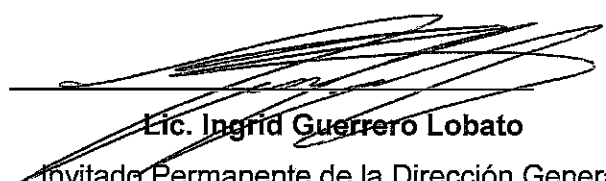
Vocal Suplente del Consejo
Coordinador de Jóvenes Empresarios.


Lic. Raymundo Andrade Beltrán

Secretario Ejecutivo del Comité, representante
de la Secretaría de Administración.


L.C.P. Ramón Valenzuela Lázaro

Vocal de la Contraloría del Estado de Jalisco


Lic. Ingrid Guerrero Lobato

Invitado Permanente de la Dirección General
Jurídica de la Secretaría de Administración

Esta hoja de firmas corresponde al resolutivo de la **AD10/2019 "Elaboración y suministro de alimentos por 27,993 porciones para personal operativo del 'Escudo Urbano C5'".**